

Ente fiscalizado: Municipio de Tancahuitz, S.L.P.  
Fondo: Recursos Fiscales y Participaciones Federales a Municipios  
Número de auditoría: AEFMOD-43-FC-2022  
Tipo de auditoría: Financiera y de cumplimiento

## I. Criterios de selección

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2022 del municipio de Tancahuitz, S.L.P., relativo a la auditoría Financiera y de cumplimiento, la cual se realizó acorde al marco normativo en materia de fiscalización que rige a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; conforme lo establece el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X, XV y XX; 6, 13 fracción I; 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, y de los demás ordenamientos legales en la materia.

Esta auditoría fue seleccionada tomando en consideración los criterios relativos a la ejecución de auditorías:

- Disposiciones legales y normativas de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto aprobado y ejercido.
- Ejecución de los proyectos de inversión.
- Estudio previo de la entidad fiscalizada.
- Seguimiento a los resultados derivados de las revisiones realizadas en ejercicios anteriores.
- Verificación de la revisión de la implementación del Marco Integrado de Control Interno.
- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada.
- Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Cumplimiento a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## II. Objetivo

General: Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Fiscales y Participaciones Federales a Municipios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

Específico: Comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los Recursos Fiscales y Participaciones Federales a Municipios, se ajustaron a la legalidad, en apego a los conceptos y partidas autorizadas; así como verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios y obra pública, adquisiciones, arrendamientos, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.

### III. Alcance

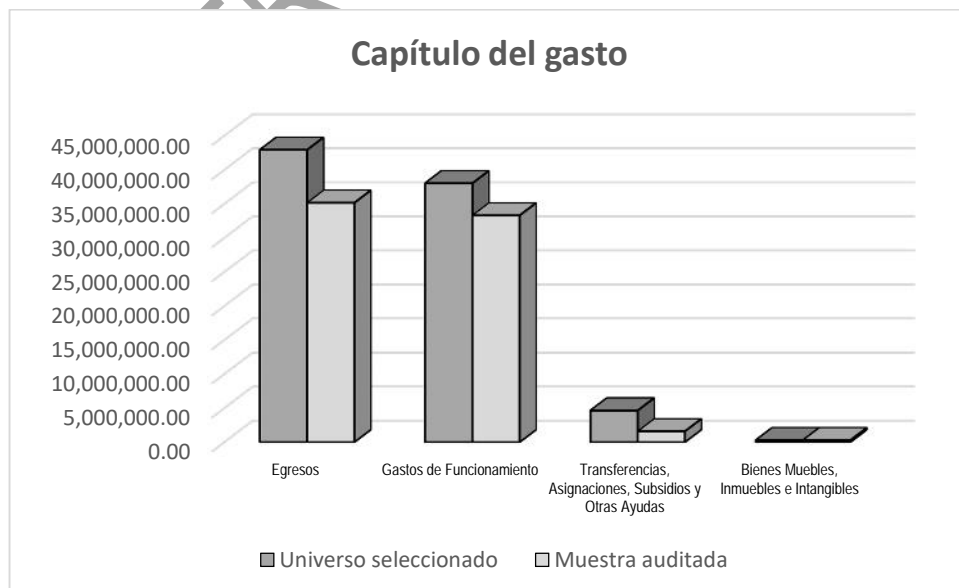
El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$40,133,757.78 y de los egresos por un importe de \$35,140,529.28; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada, el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos respecto al Universo seleccionado representa el 97.0%, la cual se detalla a continuación:

| Tipo de ingreso | Universo seleccionado | Muestra auditada | Representatividad |
|-----------------|-----------------------|------------------|-------------------|
| Ingreso         | 41,378,458.77         | 40,133,757.78    | 97.0%             |

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al Universo seleccionado representa el 81.9%, la cual se detalla a continuación:

| Capítulo del gasto                                     | Universo seleccionado | Muestra auditada | Representatividad |
|--|-----------------------|------------------|-------------------|
| Egresos  | 42,922,386.87         | 35,140,529.28    | 81.9%             |
| Gastos de Funcionamiento                               | 38,015,296.00         | 33,286,854.86    | 87.6%             |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 4,632,704.73          | 1,579,288.28     | 34.1%             |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | 274,386.14            | 274,386.14       | 100.0%            |



#### IV. Procedimientos y resultados

##### Control interno

1. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 13 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tancanhuitz, S.L.P., en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado, considera que aun y cuando el Municipio ha realizado acciones para la implementación de un Sistema de Control Interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de Control Interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

##### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio PM/TM/124/01 del 5 de septiembre de 2023 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando oficio CIM/PMT/088/2023, donde manifestó que se están llevando a cabo los trabajos necesarios con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos del Sistema de Control Interno.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no presentó evidencia de las acciones emprendidas a fin de lograr un incremento en el porcentaje general de cumplimiento de los componentes de Control Interno.

##### AEFMOD-43-FC-2022-05-001 Recomendación

Para que el municipio de Tancanhuitz, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de Control Interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

##### Transferencia de recursos

2. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio recibió y administró los recursos de las Participaciones Federales del ejercicio 2022 y sus rendimientos financieros, en una cuenta bancaria específica y productiva; constatando que los recursos ministrados de las Participaciones 2022 fueron debidamente comprobados y se registraron contable y presupuestalmente.

### Ingresos

3. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se verificó que los ingresos recaudados por el Municipio fueron administrados en una cuenta bancaria específica y exclusiva para dicho fin, se emitieron los comprobantes fiscales respectivos, se realizó el depósito en cuentas bancarias del Municipio y las operaciones de los ingresos se registraron contable y presupuestalmente; además, se constató que aplicaron los conceptos, cuotas, tarifas y tasas autorizadas en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio 2022.

### Servicios personales

4. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las nóminas pagadas con los recursos de las Participaciones Federales 2022 fueron debidamente comprobadas, se registraron contable y presupuestalmente y que la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó; además se verificó que se realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de sueldos y salarios en el ejercicio 2022 y fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria y que pagó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado el 3.0% del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

5. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se verificó que se pagó un importe total de \$3,744,186.37, por 44 plazas no autorizadas en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 y no corresponden con el Tabulador de Remuneraciones.

### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio PM/TM/124/01 del 5 de septiembre de 2023 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando listado donde se detallan los puestos que se describen en cada uno de los recibos de nómina y se hace el vínculo de relación con el tabulador de sueldos por categoría. Asimismo se acompaña de las actividades que realiza cada empleado de acuerdo al puesto al que fue encomendado.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que los puestos descritos en la nómina de los trabajadores no coinciden con los manifestados en el Tabulador de Sueldos, además en la misma lista que anexan, donde vinculan los puestos de nómina con el Tabulador de Sueldos, hay plazas que no se encuentran o rebasan en número a las autorizadas en el Tabulador de Sueldos.

### AEFMOD-43-FC-2022-01-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del municipio de Tancanhuitz, S.L.P., por un monto de \$3,744,186.37 (Tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y seis pesos 37/100 M.N.), más los rendimientos que se

generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Participaciones Federales 2022, por el pago de plazas no autorizadas en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación, o compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

6. Con la revisión de los registros contables y pólizas de egresos, se verificó que en el pago de sueldos del personal eventual por un importe de \$29,543.85, no fueron presentados los contratos individuales de trabajo.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio PM/TM/124/01 del 5 de septiembre de 2023 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando contratos de trabajo eventual debidamente suscritos, así como copia de identificación oficial y Clave Única de Registro de Población de los empleados [REDACTED]

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó dos contratos individuales de trabajo por un periodo de trabajo del 15 al 31 de julio de 2022 y del 15 de julio de 2022 al 30 de septiembre de 2022 por \$16,630.14; sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó los contratos individuales de trabajo de los empleados por los meses de marzo y abril 2022, por un importe de \$12,913.71; por lo que se considera no solventado.

#### AEFMOD-43-FC-2022-02-001 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de Tancanhuitz, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$12,913.71 (Doce mil novecientos trece pesos 71/100 M.N.), por concepto de contratos individuales de trabajo de empleados por los meses de marzo y abril 2022.

7. Con la inspección física de 108 trabajadores del Municipio, se constató que estuvieron efectivamente adscritos en el lugar encomendado y realizaron las actividades para lo que fueron contratados.

8. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios, y de la información de los perfiles académicos del personal designado por los integrantes del Ayuntamiento, se verificó que los Titulares de la Unidad Investigadora y la Substanciadora no cumplen con el perfil académico profesional.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio PM/TM/124/01 del 5 de septiembre de 2023 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando fichas de depósito del reintegro de los sueldos de personal que no cumple con el perfil académico.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, ya que proporcionó reintegro mediante fichas de depósito de los perfiles que no cumplen con el perfil académico, por un importe de \$96,589.62.

9. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que se pagaron dietas a integrantes del Cabildo en importes superiores a los publicados en el Tabulador de Remuneraciones para el ejercicio 2022, por un importe total de \$335,366.27.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio PM/TM/124/01 del 5 de septiembre de 2023 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando Comprobante Fiscal Digital por Internet, de la dieta de la remuneración adicional pagada al presidente municipal, asimismo modificación al Tabulador de Sueldos y Salarios del ejercicio 2022 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de enero de 2023.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que la modificación al Tabulador de Sueldos 2022 se realizó posterior al pago de las remuneraciones.

#### AEFMOD-43-FC-2022-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Tancanhuitz, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron modificaciones al Tabulador de Sueldos 2022 posterior al pago de las remuneraciones.

10. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se verificó que el Municipio pagó indemnizaciones al personal que fue cesado de conformidad con lo dispuesto en la normativa.

#### Materiales y suministros

11. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de materiales y suministros, fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022; se validaron los



comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; los egresos se adjudicaron debidamente y la documentación justificativa y comprobatoria del egreso se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

12. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de materiales y suministros, se verificó que no justificaron ni comprobaron egresos por un total de \$217,073.01.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio PM/TM/124/01 del 5 de septiembre de 2023 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando Comprobante Fiscal Digital por Internet de cada uno de los gastos correspondientes, acompañado de archivo XML con su verificación correspondiente.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó documentación justificativa y comprobatoria como son Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, solicitudes de apoyo y agradecimiento por \$50,137.58; sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó bitácoras de control de combustible por un importe de \$166,935.43; por lo que se considera no solventado.

#### AEFMOD-43-FC-2022-02-002 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de Tancanhuitz, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$166,935.43 (Ciento sesenta y seis mil novecientos treinta y cinco pesos 43/100 M.N.), por erogaciones de combustible utilizado y que no cuenta con bitácoras de control de combustible.

13. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de materiales y suministros, se verificó que no presentaron documentación justificativa de trámite interno, como son bitácoras de control de combustible, por un total de \$449,351.19.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio PM/TM/124/01 del 5 de septiembre de 2023 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando Comprobante Fiscal Digital por Internet de cada uno de los gastos correspondientes, acompañado de archivo XML con su verificación correspondiente, así mismo soporte de documentación de trámite interno.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó documentación justificativa y comprobatoria como son Comprobantes Fiscales Digitales

por Internet, solicitudes de apoyo y agradecimiento por \$38,532.79; sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó bitácoras de control de combustible por un importe de \$410,818.40; por lo que se considera no solventado.

#### AEFMOD-43-FC-2022-02-003 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de Tancanhuitz, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$410,818.40 (Cuatrocientos diez mil ochocientos dieciocho pesos 40/100 M.N.), por las erogaciones de pago de combustibles que no cuentan con una bitácora de control de combustible.

14. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios, la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de materiales y suministros y, con el objeto de verificar la autenticidad de las operaciones y corroborar los bienes o servicios contratados por el Municipio, se realizaron compulsas de proveedores por correo postal certificado, a la fecha de corte de la presente auditoría, este ente fiscalizador no recibió respuesta, según relación anexa.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio PM/TM/124/01 del 5 de septiembre de 2023 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando Constancias de Situación Fiscal de los proveedores donde se refleja el domicilio fiscal.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó documentación justificativa y comprobatoria como son Constancias de Situación Fiscal con las que se pudo verificar los domicilios a donde se remitieron las compulsas de los proveedores, sin embargo, solo se ha atendido una compulsas, dos fueron devueltas y tres no han sido atendidas por los proveedores, por lo que se considera no solventado.

#### AEFMOD-43-FC-2022-03-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que requiera a los proveedores señalados a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no fueron localizados en el domicilio fiscal y no se obtuvo respuesta ante la solicitud de documentación por parte de esta Auditoría Superior del Estado.

#### AEFMOD-43-FC-2022-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Tancanhuitz, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso,



inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron operaciones con proveedores que no fueron localizados en su domicilio fiscal y no dieron respuesta a la compulsa realizada.

#### Servicios generales

15. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de servicios generales, fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; los egresos se adjudicaron debidamente y la documentación justificativa y comprobatoria del egreso se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

16. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de servicios generales, se verificó que no justificaron ni comprobaron egresos por un total de \$339,189.99.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio PM/TM/124/01 del 5 de septiembre de 2023 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando Comprobante Fiscal Digital por Internet de cada uno de los gastos correspondientes, acompañado de archivo XML con su verificación correspondiente.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó documentación justificativa y comprobatoria como son Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, contratos y evidencia fotográfica por \$325,251.43; sin embargo, la entidad fiscalizada no justificó el pago de la póliza de seguro de un automóvil Volkswagen 2014 por un importe de \$13,938.56, el cual no se identificó en la plantilla vehicular ni en la inspección física.

#### AEFMOD-43-FC-2022-01-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del municipio de Tancanhuitz, S.L.P., por un monto de \$13,938.56 (Trece mil novecientos treinta y ocho pesos 56/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Participaciones Federales 2022, no se justificó el pago de la póliza de seguro de un automóvil Volkswagen 2014 por un importe de \$13,938.56, el cual no se identificó en la plantilla vehicular ni en la inspección física; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación, o compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

17. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de servicios generales, se verificó que no presentaron documentación justificativa de trámite interno (contratos y pólizas de seguro), por un total de \$105,040.19.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio PM/TM/124/01 del 5 de septiembre de 2023 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando Comprobante Fiscal Digital por Internet de cada uno de los gastos correspondientes, acompañado de archivo XML con su verificación correspondiente y soporte documental de trámite interno.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, ya que proporcionó contratos de arrendamiento de maquinaria y pólizas de seguro de vehículos por un importe total de \$105,040.19.

18. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de servicios generales, estuvieron debidamente justificadas y comprobadas, fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022; se justificó la recepción de los servicios contratados; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; se confirmaron saldos y operaciones mediante compulsas con proveedores; y la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

#### Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

19. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, estuvieron debidamente justificadas y comprobadas; fueron registradas contable y presupuestalmente; se encuentran autorizadas y se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

20. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se verificó que las erogaciones realizadas por la adquisición de bienes muebles, fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 y se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

21. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las adquisiciones de bienes muebles relativas a equipo de cómputo y tecnología, vehículos, sistema de aire acondicionado y software por un importe de \$274,386.14, no cuentan con los resguardos respectivos.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio PM/TM/124/01 del 5 de septiembre de 2023 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando resguardos debidamente suscritos de los bienes adquiridos.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, ya que proporcionó los resguardos de las adquisiciones de bienes muebles por un importe de \$274,386.14.

22. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se verificó que de los bienes adquiridos (vehículos) por un importe de \$220,980.00, no se tiene evidencia de que se haya llevado a cabo un proceso de adjudicación que garantice las mejores condiciones.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio PM/TM/124/01 del 5 de septiembre de 2023 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando proceso de adjudicación mediante invitación restringida con contratos de compraventa debidamente suscritos y cotizaciones de proveedores.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, ya que proporcionó evidencia del proceso de adjudicación mediante invitación restringida, por un importe de \$220,980.00.

#### Obra pública

23. Derivado de los estados financieros de la Cuenta Pública 2022, se determinó por importancia relativa de los criterios de selección para la fiscalización concurrente por tipo de muestreo, que de las obras del municipio de Tancanhuitz, S.L.P., del fondo denominado: Recursos Fiscales y/o Participaciones Federales a municipios (Ramo 28), no se determinaron resultados procedentes de la Auditoría de Obra Pública.

#### Información contable

24. Con la revisión de los estados e información contable presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2022, se verificó que fue integrado el Estado de Actividades, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Variación en la Hacienda Pública, el Estado

de Cambios en la Situación Financiera, el Estado de Flujos de Efectivo, las Notas a los Estados Financieros y el Estado Analítico del Activo; además, se constató que los formatos utilizados corresponden con los señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los periodos comprenden del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2022, comparando el ejercicio 2022 con el 2021, cumpliendo con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG y están debidamente suscritos; asimismo, se comprobó que las cifras de los estados contables son las mismas a las que se muestran en los estados financieros correspondientes, cumpliendo las reglas de validación respectivas.

| Concepto  | Información Contable  |                                |  |  |                              |                                 |                   |                                 |                  |   |                             |
|---|-----------------------|--------------------------------|--|--|------------------------------|---------------------------------|-------------------|---------------------------------|------------------|---|-----------------------------|
|   | Estado de Actividades | Estado de Situación Financiera | Estado de Variación en la Hacienda Pública | Estado de Cambios en la Situación Financiera | Estado de Flujos de Efectivo | Notas a los Estados Financieros | Notas de Desglose | Notas a los Estados Financieros | Notas de Memoria | Notas a los Estados Financieros/Notas de gestión administrativa | Estado Analítico del Activo |
| a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC    | Si                    | Si                             | Si   | Si   | Si                           | Si                              | Si                | Si                              | Si               | Si  | Si                          |
| b) El periodo corresponde al año que se reporta   | Si                    | Si                             | Si   | Si   | Si                           | Si                              | Si                | Si                              | Si               | Si  | Si                          |
| c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental | Si                    | Si                             | Si   | Si   | Si                           | Si                              | Si                | Si                              | Si               | Si  | Si                          |
| d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó   | Si                    | Si                             | Si   | Si   | Si                           | Si                              | Si                | Si                              | Si               | Si  | Si                          |
| e) Los saldos que revelan corresponden con los que emite el sistema contable                              | Si                    | Si                             | Si   | Si   | Si                           | Si                              | Si                | Si                              | Si               | Si  | Si                          |

### Información presupuestal

25. Con la revisión de la información presupuestal presentada en la Cuenta Pública ejercicio 2022, se verificó que fue integrado el Estado Analítico de Ingresos (EAI), que el formato utilizado corresponde con el señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que el periodo del EAI comprendió del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2022, cumpliendo con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG y se encuentra debidamente suscrito; asimismo, se comprobó que el ingreso fue registrado de acuerdo a las etapas del presupuesto: Estimado, Modificado, Devengado y Recaudado.

26. Con la revisión de la información presupuestal presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2022, se verificó que fue integrado el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, por Clasificación Administrativa, por Clasificación Económica (por Tipo de Gasto), por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) y por Clasificación Funcional, que los formatos utilizados corresponden con los señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que presentan la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG, que el periodo comprendió del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2022 y se encuentran debidamente suscritos; además, se comprobó que el monto del Presupuesto Aprobado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, es igual al monto del Presupuesto Estimado del Estado Analítico de Ingresos.

| Información Presupuestal  |                              | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - |                   |              |    |
|---|------------------------------|---|-------------------|--------------|----|
| Concepto  | Estado Analítico de Ingresos | Por Objeto del Gasto  |                   |              |    |
|   |                              | a. Económica  | b. Administrativa | d. Funcional |    |
| a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC    | Si                           | Si  | Si                | Si           | Si |
| b) El periodo corresponde al año que se reporta   | Si                           | Si  | Si                | Si           | Si |
| c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental | Si                           | Si  | Si                | Si           | Si |
| d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó   | Si                           | Si  | Si                | Si           | Si |
| e) Los saldos que revelan corresponden con los que emite el sistema contable                              | Si                           | Si  | Si                | Si           | Si |

## Anexos

27. Con la revisión de los estados e información contable y presupuestal presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2022, se verificó que fue integrada la información adicional así como los reportes específicos obligados a incorporar en la integración de la Cuenta Pública; además, se constató en los casos aplicables que los formatos utilizados corresponden con los aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que el periodo comprendió del primer día del mes de enero al último día, mes y año que se reporta y se encuentran debidamente suscritos.

| Anexos  |                           | Información Contable (AC)      |                                    |  |                                |                                   |  |
|---|---------------------------|--------------------------------|------------------------------------|--|--------------------------------|-----------------------------------|--|
| Concepto  | Información Contable (AC) | Información Programática (APR) | Información de Deuda Pública (ADP) | Información de Disciplina Financiera (ADF) | Información de Desempeño (AED) | Información Complementaria (AICO) |  |
|   |                           |                                |                                    |  |                                |                                   | a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC |
| b) El periodo corresponde al año que se reporta   | Si                        | Si                             | Si                                 | Si   | N/A                            | Si                                |  |
| c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental | N/A                       | Si                             | Si                                 | Si   | N/A                            | Si                                |  |
| d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó   | Si                        | Si                             | Si                                 | Si   | Si                             | Si                                |  |

28. El Municipio no tiene Organismos que operen de forma descentralizada, por lo que no se integró en la Cuenta Pública del ejercicio 2022 información correspondiente al Sector Paramunicipal.

## Evaluación del grado de avance de la armonización contable

29. Con los resultados de la evaluación a la armonización contable realizada a través del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), correspondiente al primer, segundo y tercer periodo del ejercicio 2022, el municipio de Tancanhuitz, S.L.P., obtuvo un promedio general de 93.3%, lo que representa cumplimiento alto, en el grado de Avance de la Armonización Contable.

### Análisis de saldos de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio

30. Con la revisión de la Balanza de Comprobación del ejercicio 2022, se verificó que los saldos manifestados al 1 de enero de 2022, coinciden con los revelados al 31 de diciembre de 2021, en los rubros del Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio, respectivamente.

31. Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del ejercicio 2022, se constató que de los saldos manifestados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, en el rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes por \$2,248,854.50, el Municipio no acreditó las acciones implementadas para recuperar el monto de tales partidas, o en su caso, autorizar la depuración respectiva.

### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio PM/TM/124/01 del 5 de septiembre de 2023 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando aclaraciones y movimientos auxiliares del 1 al 10 de enero del 2023 del programa SACGNET, que muestran cancelaciones de saldos provenientes de la administración actual; asimismo manifestó que solicitará a Contraloría Interna que se realice una investigación las cuentas por recuperar con saldos que provienen de administraciones anteriores.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que, no se ha depurado el saldo en su totalidad de cuentas por recuperar.

### AEFMOD-43-FC-2022-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Tancanhuitz, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron acciones para depurar o recuperar saldos en el rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes.

32. Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del ejercicio 2022, se constató que de los saldos manifestados en el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2022, en los rubros de cuentas por pagar a corto plazo y otros pasivos a corto plazo por \$7,031,843.50, el Municipio no acreditó las acciones implementadas para liquidar el monto de tales partidas, o en su caso, autorizar la depuración respectiva.

### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio PM/TM/124/01 del 5 de septiembre de 2023 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de



justificar y aclarar el resultado; presentando movimientos auxiliares de programa SACGNET y aclaración donde se señala que se depura un monto de \$1,041,837.92 luego del pago de impuestos en el mes de febrero 2023.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que, no se ha depurado en su totalidad el saldo en el rubro de cuentas por pagar a corto plazo y otros pasivos a corto plazo.

AEFMOD-43-FC-2022-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Tancanhuitz, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar acciones para depurar saldos en los rubros de cuentas por pagar a corto plazo y otros pasivos a corto plazo.

33. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2022, se constató que de la cuenta de construcciones en proceso en bienes de dominio público, se omitió transferir al gasto un monto de \$129,869.77, relativo al saldo de las obras que fueron concluidas y correspondieron al presupuesto del año 2022.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio PM/TM/124/01 del 5 de septiembre de 2023 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando póliza de ajuste D00424 del 1 de agosto de 2023.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, ya que proporcionó la póliza de ajuste correspondiente, disminuyendo el importe de \$129,869.77 a la cuenta de construcciones en proceso en bienes de dominio público y afectando la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.

34. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2022, se verificó que la cuenta de construcciones en proceso en bienes propios, no reveló saldos al 31 de diciembre de 2022.

35. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2022, se verificó que se realizó la depreciación de los activos, ya que se reconoció contablemente la pérdida del valor de los bienes muebles por el uso o paso del tiempo.

36. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2022, se verificó que el Tesorero presentó la caución correspondiente sobre el manejo de los fondos y valores del Municipio.

#### Reglas de disciplina financiera

37. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2022, se verificó que el Municipio elaboró la iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2022 y fue presentada ante el Congreso del Estado en los plazos establecidos para los efectos correspondientes; asimismo, se comprobó que dicha iniciativa incluyó objetivos anuales, estrategias y metas; que las proyecciones y los resultados de Ingresos se realizaron con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, abarcando un periodo de un año en adición al ejercicio en cuestión; además, se constató que en la iniciativa de la Ley de Ingresos 2022 se incorporó la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo las propuestas de acción para enfrentarlos.

38. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2022, se verificó que el Municipio elaboró el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, que incluyó objetivos anuales, estrategias y metas; asimismo, se comprobó que las proyecciones y los resultados de Egresos se realizaron con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), abarcando un periodo de un año en adición al ejercicio en cuestión; además, se constató que en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2022 se incorporó la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, acompañando las propuestas de acción para enfrentarlos.

39. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2022, se constató que el Municipio no incluyó en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio PM/TM/124/01 del 5 de septiembre de 2023 y del Anexo 1, presentando aclaración donde manifestó que el Municipio no cuenta con un código reglamentario en materia de pensiones.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no presentó un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores.

#### AEFMOD-43-FC-2022-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Tancanhuitz, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron un estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores.

40. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2022, se verificó que la asignación de recursos para el rubro de Servicios Personales aprobados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 por \$20,575,126.00, presentó un decremento de \$1,054,259.00 que representa el 4.9% menor, respecto del aprobado en el ejercicio 2021, no excediendo el límite de crecimiento establecido en la normativa.

41. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2022, se constató que el presupuesto modificado de Servicios Personales al cierre del ejercicio 2022, ascendió a \$26,140,823.23, lo que representó un incremento de \$5,565,697.23, respecto de lo aprobado originalmente en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio PM/TM/124/01 del 5 de septiembre de 2023 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto y aclaración donde manifestó que los servicios personales asignados al área de seguridad pública, se proyectan a partir de la publicación del decreto.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que el presupuesto modificado y pagado de Servicios Personales al cierre del ejercicio 2022, ascendió a \$26,140,823.23, lo que representó un incremento de \$5,565,697.23, respecto de lo aprobado originalmente en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

#### AEFMOD-43-FC-2022-02-004 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de Tancanhuitz, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$5,565,697.23 (Cinco millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y siete pesos 23/100 M.N.) de Participaciones Federales 2022, por el incremento en el rubro de Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos 2022 respecto al aprobado originalmente.

42. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2022, se verificó que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, fue aprobado y se publicó en el Periódico Oficial del Estado dentro del plazo establecido.

43. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2022, se constató que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos no estuvieron autorizadas por los integrantes del Cabildo.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio PM/TM/124/01 del 5 de septiembre de 2023 y del Anexo 1, presentando aclaración donde manifestó que las modificaciones presupuestales fueron puestas a aprobación de Cabildo en la presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio 2022, misma que fue aprobada.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos no estuvieron autorizadas por los integrantes del Cabildo.

AEFMOD-43-FC-2022-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Tancanhuitz, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión hicieron modificaciones al Presupuesto de Egresos 2022 sin ser aprobadas por Cabildo.

44. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2022, se constató que el Municipio no dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad, toda vez que al final del ejercicio 2022 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario Negativo por \$936,363.09.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio PM/TM/124/01 del 5 de septiembre de 2023 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; presentando auxiliares de cuentas y póliza de saldos iniciales del programa SACGNET, asimismo aclaración donde manifestó que se gastó de más porque contaban con un remanente en bancos por \$1,000,000.00 del cual se realizó una ampliación presupuestal para aplicar el recurso.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no se incluyó el saldo de remanente en bancos del ejercicio anterior en el formato del Balance Presupuestario presentado en Cuenta Pública del Ejercicio 2022.

AEFMOD-43-FC-2022-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Tancanhuitz, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron incluir información complementaria al Balance Presupuestario presentado en Cuenta Pública 2022.

45. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2022, se verificó que el Municipio dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad de recursos disponibles, ya que al final del ejercicio 2022 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible por \$2,686,279.93.

46. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2022, se verificó que el Municipio no asignó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Anteriores (ADEFAS) en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

#### Contratación de deuda pública y obligaciones

47. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2022, se verificó que el Municipio no contrató deuda pública ni realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura.

48. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2022, se verificó que el Municipio no contrató obligaciones a corto plazo.

49. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2022, se verificó que el Municipio no tiene a su cargo financiamientos y obligaciones a largo o corto plazo, por lo que no cuenta con inscripciones ante el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### V. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 19 resultados con observación, de los cuales, 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 14 restantes generaron las acciones siguientes: 2 Pliegos de Observaciones, 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Recomendación y 4 Solicitudes de Aclaración.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 3,758,124.93

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 5,578,610.94

Total de Resarcimiento: \$ 96,589.62

## VI. Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada al municipio de Tancanhuitz, S.L.P., correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2022, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$35,140,529.28 que representó el 81.9% de los \$42,922,386.77 que integran el universo seleccionado de los Recursos Fiscales y Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Tancanhuitz, S.L.P., durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados no solventados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe.

## VII. Seguimiento

Las acciones y recomendaciones derivadas de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2022, plasmadas en el presente Informe Individual de Auditoría, se harán de conocimiento a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 19, 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las gestiones que estime pertinentes.

En seguimiento a lo anterior, la información y documentación que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, será revisada por el equipo auditor y esta podrá darse por ratificada, rectificadas o en su caso por atendida, según su procedencia.

Cabe mencionar que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para la fiscalización de los entes públicos, la Auditoría Superior del Estado deberá emitir un dictamen de la revisión, con base en las acciones y recomendaciones detectadas durante la revisión, las cuales no se consideran definitivas, toda vez que, aún se encuentra pendiente el análisis de información y consideraciones que las entidades fiscalizadas realicen dentro de un plazo de treinta días hábiles posteriores a la notificación del presente informe, para lo cual este órgano fiscalizador deberá pronunciarse en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas. Si una vez transcurridos estos plazos, se detectaran irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades, la Auditoría Superior del Estado, por medio de su unidad de investigación y substanciación, procederá a remitir las acciones legales y/o administrativas según corresponda con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.



#### VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

|                                    |                    |
|------------------------------------|--------------------|
| C.P. Susana Isabel Chiu Toledo     | Supervisor         |
| Arq. Benjamín Alberto Piña Fraga   | Supervisor de Obra |
| C.P. Dora Claudia Ledesma Pérez    | Auditor            |
| Ing. Francisco Martín Silva Rangel | Auditor de Obra    |

#### IX. Marco legal

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se observó que la entidad fiscalizada incumplió en diversas disposiciones jurídicas y normativas en la materia, las cuales se detallan a continuación:

---

##### Normatividad Federal:

---

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Código Fiscal de la Federación.

---

##### Normatividad Estatal y Municipal:

---

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- Presupuesto de Egresos del municipio de Tancahuitz, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2022.

#### Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16, fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 36, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Artículos PRIMERO y SEGUNDO TRANSITORIOS del Decreto publicado el uno de septiembre de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", mediante el cual se reforman los artículos 53, 54, 57, en su fracción XII, 124 BIS, en su fracción I, 125 en su fracción III, los párrafos segundo y tercero, y 135 en sus párrafos segundo y quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los TRANSITORIOS SEXTO, SÉPTIMO y DÉCIMO de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

#### Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Conforme lo establece el artículo 35 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el Informe Individual deberá considerar un apartado específico con las justificaciones y aclaraciones que las entidades fiscalizadas hayan presentado, en relación con los resultados y las observaciones determinadas por esta entidad de fiscalización, los cuales se detallan en el apartado correspondiente de "Procedimientos y resultados".

San Luis Potosí, S.L.P., 31 de octubre de 2023.

Mtro. Rodrigo Joaquín Lecourtois López  
Auditor Superior del Estado de San Luis Potosí

MMM/HAS/ITR/ALM/SCT/BPF/DLP/FSR